

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 21** *EXTRACTO de 6 de julio de 2023, de la convocatoria de ayudas para la cooperación universitaria 2023/2024 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el marco del HUB UAH comprometida.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (Identif.): 707426

Primero

Elegibilidad de los solicitantes

Los miembros de la comunidad universitaria de la UAH y de sus entes: personal docente e investigador (PDI); personal de administración y servicios (PAS) y estudiantes matriculados en cualquiera de sus enseñanzas regladas (Grado, Máster o Doctorado). Todos los proyectos deberán contar con un miembro PDI en el equipo. Cada solicitante podrá liderar únicamente un proyecto y participar en un máximo de dos.

Los proyectos se deberán presentar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en España. En la memoria del proyecto deberá señalarse la institución colaboradora y adjuntarse una Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la organización de la sociedad civil colaboradora.

La concepción y ejecución de los proyectos habrá de realizarse en colaboración con uno o varios socios o contrapartes en el país destinatario.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover en la comunidad universitaria de la UAH iniciativas de cooperación universitaria al desarrollo en el marco de la Agenda 2030. En esa línea, esta Convocatoria regula el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, para financiar proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, preferentemente, en América Latina y en otras zonas definidas como prioritarias en el Plan Director vigente.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la cooperación universitaria 2023/2024 para proyectos y actividades relacionadas con el impulso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en el marco del HUB UAH Comprometida, están recogidas en la misma, y pueden descargarse desde la siguiente dirección de Internet: <https://www.fgua.es/ayudas-hub-UAH-Comprometida/>

Cuarto

Cuantía

El importe asignado a la presente convocatoria es de un total de treinta mil euros (30.000 euros). La subvención solicitada podrá cubrir la totalidad de los costes elegibles del proyecto o una parte de estos, con un máximo de siete mil quinientos euros (7.500 euros) por proyecto. La UAH y la FGUA se reservan el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Quinto*Plazo de ejecución*

Los proyectos podrán ejecutarse entre el 1 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024. Los proyectos no podrán tener una duración menor a dos meses ni mayor a 12 meses.

Sexto*Plazo de presentación de solicitudes*

Los miembros de la comunidad universitaria podrán presentar una solicitud en formato electrónico. Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través de los formularios establecidos para esta Convocatoria en sus anexos, que estarán disponibles para su descarga en el siguiente enlace: <https://www.fgua.es/ayudas-hub-UAH-Comprometida/>. El plazo de presentación quedará abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 8 de septiembre de 2023. La presentación de solicitudes se realizará al correo electrónico cooperacion@fgua.es

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Los criterios de valoración que serán considerados en la evaluación de los proyectos presentados son:

1. Aporte del Proyecto a la promoción e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (30 puntos).
2. Calidad, sostenibilidad e innovación de la propuesta. Se valorarán las propuestas que demuestren la sostenibilidad de los objetivos a medio y largo plazo y la existencia de acuerdos previos de colaboración relacionados con la iniciativa (20 puntos).
3. Diseño de la acción: planificación de objetivos, desarrollo de actividades y resultados, análisis de riesgos y viabilidad e impacto cuantificable en la comunidad beneficiaria (10 puntos).
4. Experiencia y capacidad operativa de los solicitantes y de la contraparte. Se valorará la implicación y los roles verificables de todas las entidades y los equipos multidisciplinares (10 puntos).
5. Estrategia de difusión de los resultados para dar a conocer a la comunidad universitaria las actividades del proyecto (10 puntos).
6. Potencial de replicabilidad y transferibilidad de la acción (10 puntos).
7. Cofinanciación y aportes de recursos humanos y materiales, tanto de las contrapartes como de otras entidades colaboradoras (10 puntos).

La puntuación máxima que se puede obtener en aplicación de estos criterios es de 100 puntos. La puntuación mínima exigida para la estimación de las solicitudes será de 50 puntos.

Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2023.—La Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Universidad de Alcalá, María Sarabia Alegría.

(03/12.501/23)

